

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 125

Fecha: 06/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2010 00063	Alimentos para menores	MIRYAN YANETH SIERRA GONZALEZ	JAI ME ALEJANDRO CHITIVA SATRE	Auto de Trámite Accedase a lo solicitado por el memorialista, en consecuencia se ordena oficiar al pagador de fuerzas militares CREMIL, conforme a lo solicitado el escrito de marvas.-	05/10/2020	
54001 31 60 005 2015 00166	Acciones de Tutela	VIVIAN MILEIDY TORRES VASQUEZ	ELKIN YESID URIBE PICO	Auto de Trámite Se agrega al expediente la nueva dirección de la residencia de la demandante, Casa D26, Urbanización Reubicación, en la India, corregimiento de Landáurui - Departamento de Santander, no obstante informasele a la peticionaria que es deber de ella comunicarle al padre de su hija la nueva dirección de residencia y ciudad, en donde el padre puede retirar a su hija para disfrutar del régimen de visitas.	05/10/2020	
54001 31 60 005 2018 00456	Ejecutivo	LISBETH TATIANA - RINCON VALERO	JUAN MANUEL TORRES CARRILLO	Auto de Trámite Como quiera que no ha sido objetada la reliquidación del crédito aportada se procede a aprobarla de conformidad con el art. 446 del CGP. Se ordena el descuento del 25% sobre todos los ingresos del demandado a través del pagador	05/10/2020	
54001 31 60 005 2018 00513	Verbal	CARMELINA SUAREZ	SILVESTRE - CARCAMO MARTINEZ	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial, este Despacho Judicial, dando continuidad al proceso ordena emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores CARMELINA SUAREZ y SILVESTRE CARCAMO MARTINEZ (Q.E.P.D), disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	05/10/2020	
54001 31 60 005 2018 00636	Ejecutivo	BLANCA STELLA BLANCO GUILLEN	OMAR DARIO HERNANDEZ BAYONA	Auto de Trámite Corrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la reliquidación presentada por la apoderada judicial de la parte actora de conformidad con el art. 446 del GGP.	05/10/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00049	Verbal	SANDRA MILENA - CASTELLANOS	NEFTALI MADARRIAGA ORTEGA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, informa que no se hicieron presentes, para realizar la prueba de Investigación de Paternidad, programada para el pasado veintitrés (23) de septiembre; este Estrado Judicial, se fija nuevamente el día miércoles veintinueve (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: SANDRA MILENA CASTELLANOS (madre), BRAYAN ESNEIDER CASTELLANOS (Joven) y NEFTALI MADARRIAGA ORTEGA (presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle SA No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Oficiar en tal sentido en observancia de que el demandante es mayor de edad y se encuentra bajo amparo de pobreza.	05/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00056	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	ROSMARY - RODRIGUEZ SUAREZ	VICTOR JULIO - TORRES HERRERA	Auto de Trámite De conformidad con lo establecido en el artículo 509 numeral 1 del C. G. del P., se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición presentado por el Dr. AUBERTO CAMARGO DIAZ visto al literal H, para efectos de que si lo consideran pertinente, soliciten objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.	05/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00244	Alimentos para menores	NATALIANDREA TORRES GARCES	WILMER OLIVERIO TORRES VEGA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	05/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00429	Procesos Especiales	LEIDY ANDREA CEPEDA SOTO	JOSE GABRIEL ORTEGA SANCHEZ	Auto de Trámite se fija el día veintinueve (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00AM), para la práctica de la PRUEBA DE ADN a las siguientes personas: LEIDY ANDREA CEPEDA SOTO (madre), A. C. S. (Niño) y JOSE GABRIEL ORTEGA SANCHEZ (presunto padre). Dicha Prueba se realizará en la nueva sede ubicada en la calle SA No. 3-50 Piso 3 Edificio Santander de esta ciudad. Por secretaría realícese el respectivo Fus. 1	05/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00562	Verbal	ROSA DELIA MAYORGA HERNANDEZ	LUIS ARTURO - IBARRA CHAUSTRE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 28 de octubre a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia del 372 y 373 del C.G.P. y dictan otras disposiciones	05/10/2020	
54001 31 60 005 2019 00606	Ejecutivo	RUBIELA MENDOZA VERA	ALEXIS RINCON PABON	Auto de Trámite Se ordena la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en el juzgado con ocasión del presente proceso a nombre del señor ALEXIS RINCON BARON identificado con la C.C 1.090.450.175, desde el mes de marzo de 2020 a la fecha. Se ordena el reenvío del oficio del pagador calendario 22 de septiembre del año en curso No. 1081, al demandado.	05/10/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
34001 31 60 005 2019 00713	Verbal	HENRY NIÑO VEGA	DANILUZ AREVALO AREVALO	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el dictamen que antecede proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, esta servidora judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P. dispone correr traslado por el término de tres (03) días a las partes en los que podrán pedir que se complete o aclare u objetarlo por error grave del dictamen pericial.	05/10/2020	
34001 31 60 005 2019 00729	Alimentos para menores	BRENDA BASTIDAS RANGEL	BRIAN DOUWALL PABON VARGAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 23 de octubre del año que avanza a las 09:00 de la mañana para adelantar la audiencia del 372 y 373 del C.G.P.	05/10/2020	
34001 31 60 005 2019 00748	Verbal Sumario	ANDREY ALEXIS - CALDERON RODRIGUEZ	MARIA JOHANNA - LINDARTE SOLER	Auto de Trámite Se le reitera que lo que se solicita no es el informe de la visita social realizada por parte del equipo interdisciplinario, ya que éste reposa de manera reiterada en el expediente, lo que se está solicitando es que la trabajadora social Sandra Yohana Riaño Cárdenas y a la Psicóloga Lina del Pilar Pino Quintero, adscritas al ICBF informen al Despacho de manera clara y precisa si realizaron la visita social y la valoración psicológica ordenada al señor ANDREY ALEXIS CALDERON RODRIGUEZ, en caso de ser positiva su respuesta, sírvase a informar la fecha y hora en que se realizó la misma, así como aportar cada uno de los soportes que acrediten el cumplimiento dado a la orden impartida.	05/10/2020	
34001 31 60 005 2020 00062	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JHON ALEXANDER - JAIMES AGUILAR	EULOGIO JAIMES GUALDRON	Auto de Trámite Se requiere para que informen las gestiones desarrolladas ante la DIAN de acuerdo al oficio 107242448-2850 en el que señalan que el causante y/o sucesión no le figuran presentadas declaraciones de renta de los años 2015 al 2019. De igual manera se les requiere nuevamente a todos los intervinientes a fin de que aporten la partida de matrimonio, de la Parroquia de San Antonio de Padua, del causante con la señora MARIA ELENA BECERRA BARON de acuerdo con lo indicado por el Dr. JESUS DAVID CASTRO RANGEL En cuanto a que no eran casados ES FALSO; por cuanto los Causantes contrajeron Matrimonio Católico en la Parroquia San Antonio de Padua de Cúcuta, en el año 1929.	05/10/2020	
34001 31 60 005 2020 00070	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	SORAYA - CALDERON ROJAS	JAI ME BENITO CALDERON SANCHEZ	Auto de Trámite Si bien se han realizado varias notificaciones, queda pendiente la notificación de la señora CECILIA ROJAS TARAZONA y el señor JAI ME CALDERON ROJAS, por tanto se le requiere de conformidad con el art. 317.1 del C.G.P.	05/10/2020	
34001 31 60 005 2020 00117	Verbal Sumario	INGRID KATHERINE ORTEGA CHIVATA	WILLIAM MIGUEL LEAL MEDINA	Auto termina proceso por desistimiento Se decreta la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, teniendo en cuenta que la demandante hizo caso omiso al auto del pasado 10 de agosto del año que avanza, no notificó al demandado.	05/10/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00118	Despachos Comisorios	JUZGADO 17 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	SONIA MILENA CORTES SOLANO	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el informe rendido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con relación a la visita social domiciliaria ordenada al señor SERGIO ANTONIO RAMIREZ VEGA, se ordena tenerla por agregada al expediente y, en observancia de que se encuentra cumplida la comisión encomendada por el Juzgado 17 de Familia de Oralidad de Bogotá D.C. se ordena la devolución del mismo.	05/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00128	Verbal	MARIA FERNANDA CAMARGO ROJAS	JOSE ABEKARDO NIÑO SANCHEZ	Auto de Trámite este Estrado Judicial, procede a requerir a la con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806/2020, al momento de notificar personalmente debe remitir el traslado y auto, con una comunicación de notificación en la que indique, que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por lo anterior se le requiere para que indique que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, la forma como la obtuvo y allegarnos las evidencias correspondientes. En el portal de la web tenemos un modelo a seguir	05/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00199	Verbal	LUZ MARINA GUERRERO MOGOLLON	ELISENIO VERGEL SANCHEZ	Auto de Trámite Se tiene por notificado al señor ELISENIO VERGEL SANCHEZ, a través de conducta concluyente del auto que admite la presente demanda, de fecha seis (06) de agosto del 2020 por consiguiente, se concede el término de tres días a la parte demandante, a efectos de que remita las copias de la demanda a su contraparte a través del correo electrónico rafaelbermudez1715@hotmail.com, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, de conformidad con lo preceptado por el art. 91 del C. G del P. Se reconoce personería jurídica al Dr. Dr. RAFAEL EDUARDO BERMUDEZ SARMIENTO, como apoderado judicial del demandado	05/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00282	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	YENNY CONSUELO SANCHEZ RINCON	WILSON LINDARTE CARRASCAL	Auto inadmite demanda SE INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	05/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00289	Alimentos para menores	CINDY XIOMARA NAVARRO QUINTERO	JORGE LUIS OBANDO CARRILLO	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	05/10/2020	
54001 31 60 005 2020 00292	Jurisdicción Voluntaria	YAKELINE MALDONADO GALEANO	N.N.	Auto inadmite demanda SE INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	05/10/2020	

ESTADO No. **125**

Fecha: 06/10/2020

Página: 5

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
-------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/10/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA